

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que los demandados se encuentran debidamente notificados personalmente a folio 229 y 236. Así mismo me permito informar, que los mismo proponen excepciones demerito folio 258 y 269. Finalmente, a folio 261 el demandado Alejandro Londoño Osorio, objeta el juramento.

A despacho para resolver
Medellín, octubre 22 de 2020

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, octubre veintidós (22) de dos mil veinte

Radicado: 05001-31-03-016-02019-00438-00

De conformidad al artículo 206 del C.G.P., se concede a la parte demandante, el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes en torno a la objeción al juramento estimatorio formulado por el demandado, señor Alejandro Londoño Osorio.

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos Gaviria
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 47
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLIN, ANTIQUO, EL DIA
26 OCT 2020 A LAS 8:AM

Secretario

